



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00027392- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Monserrat eleva la solicitud para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Franco Leonel Venezia, DNI 36.143.901, quien prestará sus servicios en el estamento Mantenimiento y Servicios Generales del Colegio Nacional de Monserrat;

Lo manifestado en el orden 185 por el Colegio Nacional de Monserrat y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el IF-2024-00871842-UNC-COPREU#SAA;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público -, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Franco Leonel Venezia, DNI 36.143.901, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director, Aldo Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Franco Leonel Venezia, entre el 1° de octubre de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajajp.unc.edu.ar)..

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SAA y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado al Colegio Nacional de Monserrat.

nk/jf